



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°:63/2002

Ref: Publicación de Derechos Específicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 137/2002 del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 30 de mayo de 2002.

VISTO: lo establecido por el Decreto No. 137/2002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º. de este Decreto ha resuelto fijar derechos específicos para determinados ítems arancelarios de mercadería, cualquiera sea su origen o procedencia ,

II) Que estos derechos específicos han sido formalmente comunicados a esta Dirección Nacional a efectos de su aplicación en los despachos de importación numerados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el Art. 7º del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y a lo dispuesto por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLVE:

- 1) Transcribir los siguientes derechos específicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, para los bienes que ingresen por los ítems arancelarios incluidos en el Anexo que forma parte de la presente resolución, cualquiera sea su origen y procedencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 137/002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.
- 2) Estos derechos específicos regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
- 3) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas publíquese en el Diario Oficial y comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.
- 4) Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO

ITEM	Derecho Especifico en U\$S	U. V. F.
1507.90.11.00	0.151	Kg.
1507.90.19.00	0.151	Kg.
1512.19.11.00	0.215	Kg.
1512.19.19.00	0.215	Kg.
1515.29.10.00	0.237	Kg.
1515.29.90.00	0.238	Kg.
1517.10.00.00	0.115	Kg.
1517.90.10.00	0.226	Kg.
1517.90.90.00	0.226	Kg.
1901.20.00.00	0.146	Kg.
1901.90.20.00	0.228	Kg.
1901.90.90.90.	0.198	Kg.
1905.90.10.00	0.271	Kg.
1905.90.20.00	0.176	Kg.
2103.30.29.00	0.163	Kg.
2103.90.11.00	0.224	Kg.
2103.90.91.00	0.296	Kg.
2106.90.90.00	0.179	Kg.
2522.10.00.00	0.006	Kg.
3206.11.30.00	0.209	Kg.
3208.90.10.00	0.284	Kg.
3305.10.00.00	0.306	Kg.
3305.90.00.00	0.488	Kg.
3307.20.10.00	0.511	Kg.
3401.11.90.00	0.252	Kg.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

3401.19.00.11	0.098	Kg.
3402.20.00.10	0.088	Kg.
3405.40.00.00	0.147	Kg.
3405.90.00.10	0.119	Kg.
3917.21.0010	0.280	Kg.
3917.22.0010	0.406	Kg.
4818.10.00.00	0.124	Kg.
7214.20.00.10	0.041	Kg.
7214.99.10.10	0.043	Kg.
7308.90.10.00	0.132	Kg.
7323.10.00.00	0.232	Kg.
8302.50.00.00	0.840	Kg.
9404.10.00.00	0.566	Kg.